



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OGS/VBM/

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A
 LA INTENDENCIA DE VALPARAISO
 PARA LA DIFUSION DEL PROYECTO
 "POR UN VALPARAISO MAS SEGURO".



RESOLUCION EXENTA N° 7126

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009

HOY SE REGOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.314 para a el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCIÓN: INTENDENCIA REGIÓN DE VALPARAISO

VALOR EN PESOS: \$15.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria se hará con cargo al ítem 05-01-05-22-07-001 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa "Seguridad y Participación Ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es financiar gastos relacionados para la difusión del plan "POR UN VALPARAISO + SEGURO"

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Adm. Y Finanzas
3. Intendencia de Valparaiso
4. Partes
5. Archivo

7385827

ARTÍCULO CUARTO: Incluye entre otros, los siguientes gastos:

- Campaña Radial
- Pintura para falladas
- Impresión de folletos, pendones, gigantografías, publicidad en buses (autoadhesivos), afiches, cubre parabrisas y pasacalles.
- Contratación de Grupo Artístico Infantil (títeres).
- Adquisición e instalación de Garita de Informaciones.
- Talleres de orientación de seguridad pública y privada, incluye arriendo de local y coffe break.

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*En que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*